

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0333
(Diciembre 05 de 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE CESANTÍAS"

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARIA MAGDALENA ALDANA VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.182.318, labora en esta entidad como Auxiliar del Área de la Salud, en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

Que solicita el retiro parcial de cesantías con el fin de cumplir con la cancelación de la matrícula universitaria del hijo **JOAN SEBASTIAN HERNANDEZ ALDANA**, quien cursa el sexto semestre de Derecho, en la Universidad Cooperativa de Colombia.

Que el pago de la de la matrícula universitaria, debe ser consignada en la cuenta corriente No. 233035252 del Banco BBVA, cuyo titular es la Universidad Cooperativa de Colombia Nit. 860.029.924-7.

Que la funcionaria anexa solicitud de retiro de cesantías, referencia de pago No. 19600 a favor de la Universidad Cooperativa de Colombia, certificado de la cuenta bancaria de la universidad, certificado del Fondo Nacional del Ahorro y copia de la cedula.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para que pague las cesantías a nombre de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA NIT. 860.029.924-7** el valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$ 2.314.160.00) MCTE**, en la cuenta corriente 233035252 del Banco BBVA.

ARTICULO SEGUNDO: Adjuntar evidencia al área de Talento Humano, de la consignación bancaria, con el fin de hacer seguimiento para el buen manejo de los recursos que tienen como finalidad el pago de la matrícula universitaria, para dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 3 del Decreto 2076 de 1967, artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los cinco (05) día del mes de Diciembre de 2013.


GLADYS DURÁN BORRERO
Gerente


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Vo.Bo. Asesor Jurídico

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva